



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

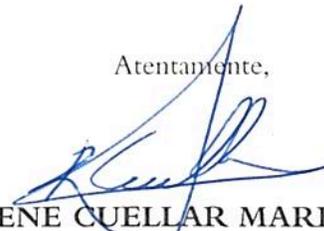
Yo René Cuéllar Marengo, actuando en mi calidad de Apoderado Especial del Fondo Social para la Vivienda, según Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado el dieciocho de agosto de dos mil diecinueve, ante los oficios de la Licenciada Thelma Margarita Villalta Viscarra, el cual me faculta para suscribir notas en atención al cumplimiento de obligación de comunicación periódica de información del Registro Público Bursátil, se informa que el **LICENCIADO OSCAR ARMANDO MORALES**, ha sido nombrado como **DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA** a partir del día 18 de agosto de 2019, para un período legal de funciones de 3 años.

Adjunto se remite:

1. Fotocopia Certificada por Notario de la Certificación del Acuerdo Ejecutivo No. 238 de fecha 25 de julio de 2019, emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República.
2. Fotocopia Certificada por Notario de la Constancia No. 5180 emitida por la Jefe del Diario Oficial, en la que consta que el Acuerdo Ejecutivo No.238, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 424, correspondiente al 26 de julio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
3. Fotocopia Certificada por Notario de la Certificación del Acta de Juramentación de fecha 25 de julio de 2019 emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República.

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Fondo Social para la Vivienda y no de la Superintendencia del Sistema Financiero”

Atentamente,


RENE CUÉLLAR MARENCO
GERENTE DE FINANZAS



e.c. Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número doscientos treinta y ocho, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 238.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 17, inciso primero, primera parte e inciso final; 18 y 27 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 18 de agosto del presente año, para un período legal de funciones de 3 años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, a **ÓSCAR ARMANDO MORALES** conocido por **ÓSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ**.

El señor Morales deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. --- **“ilegible”, Presidente de la República** --- **“ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”**.

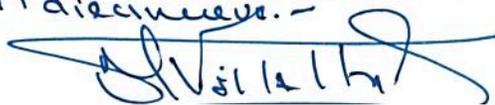
Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Fondo Social para la Vivienda, en Casa Presidencial, San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA. Que la presente copia es copia fiel y conforme con su original el cual he tenido a la vista y confronté debidamente, todo de acuerdo al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias San Salvador, Diecinueve de Agosto de dos mil diecinueve. -







MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Constancia No 5180

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Acuerdo Ejecutivo No. 238, mediante el cual se nombra Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al señor ÓSCAR ARMANDO MORALES, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 424, correspondiente al veintiséis de julio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Fondo Social para la Vivienda, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador catorce de agosto de dos mil diecinueve.



Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA. Que la anterior fotocopia es copia fiel y conforme con su original el cual he tenido a la vista y confronté debidamente, todo de acuerdo al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias San Salvador, diecinueve de Agosto de
dos mil diecinueve.

MdeM

[Handwritten signature]



EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las dieciséis horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Por Acuerdo número doscientos treinta y ocho, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos diecisiete, inciso primero, primera parte e inciso final; dieciocho y veintisiete de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, el Señor Presidente de la República ha nombrado a partir del día dieciocho de agosto del presente año, para un período legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, a **ÓSCAR ARMANDO MORALES conocido por ÓSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ.**

Y estando presente el nombrado, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándolo de la siguiente manera:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?”

Habiendo contestado el nombrado: “Sí protesto”.

A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replico: “Si así lo hiciéreis la Patria os premie, y si no, que ella os lo demande”.

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.---“Ilegible ---- Ilegible----”

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Fondo Social para la Vivienda, en Casa Presidencial, San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



COMAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA. Que la anterior fotocopia es copia fiel y conforme con su original el cual he tenido a la vista y confronté debidamente, todo de acuerdo al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias San Salvador, Diecinueve de Agosto de dos mil diecinueve. -

[Handwritten signature]

